



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

#### 22110 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 399)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00399)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
6255	B07771488	A TURBO RENT A CAR S L	1779GTD	04/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
5764	B57747040	ALLRENTIBIZA QUADS AND CARS SL	7970HXC	19/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
584	B07575822	AUTOS MARI S L	2483HXZ	17/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5330	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2845HXH	06/08/14	CIR.50.1.5A	100,00
4078	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	8525HXX	07/08/14	CIR.94.2-A.5R	200,00
4389	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	0180HWR	02/08/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
6228	B03965506	CENTAURO RENT A CAR S L	8058HDX	26/08/14	CIR.50.1.5A	100,00
441	B57843039	CHOICE RENT A CAR, S.L.	8900HWP	13/08/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
5144	B57843039	CHOICE RENT A CAR, S.L.	8455HWP	24/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5241	B57843039	CHOICE RENT A CAR, S.L.	8385HWP	08/08/14	CIR.171.-.5A	80,00
5413	B57320913	CLASS RENT A CAR SL	5040HPY	17/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5290	A28364412	EUROPCAR IB SA	4536HWJ	07/08/14	CIR.50.1.5A	400,00
5559	A28364412	EUROPCAR IB SA	5788HXC	08/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5708	A28364412	EUROPCAR IB SA	7423HXB	15/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
4246	A28364412	EUROPCAR IB SA	5816HXC	15/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
1644	A28364412	EUROPCAR IB SA	9860HWY	08/08/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
3930	A28364412	EUROPCAR IB SA	7423HXB	14/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
1142	A28364412	EUROPCAR IB SA	0719HWH	06/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
4240	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	5810HXF	12/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5654	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	6161HXL	14/08/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
5024	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	5810HXF	10/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5254	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	7716HXP	13/08/14	CIR.154.-.5B	80,00
5358	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	8021HXP	08/08/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
5862	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	0566HWS	03/09/14	CIR.94.2-A.5R	200,00
6227	A07050586	HUMICLIMA, S.A.	8160GZD	26/08/14	CIR.50.1.5A	100,00
5858	B57334757	OTHMAN K TIRI RENT A CAR SL	0769HXH	01/09/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
6238	B57538183	PESCADERIA MARI RIVARS, S.L.	7587HTW	26/08/14	CIR.50.1.5A	300,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
5544	B07554769	PROA RENT A CAR S L	8729HWP	19/08/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
1418	A59035634	RÓMERALFA, S.A.	0972HSV	02/08/14	CIR.50.1.5A	300,00
4895	B95667945	SISTEMA A DOMICILIO SD 2000, SL	3638HLN	02/08/14	CIR.50.1.5A	100,00
5859	49412777Z	ASENCIO SOTO NELLY RUTH	3386GRJ	01/09/14	CIR.171.-.5C	80,00
5980	28498749R	BELLON LOPEZ ELADIO	9514CHH	04/09/14	OOMM.59.	80,00
5860	09031394F	CARRERA VEGA MARIA TERESA	5788CTL	01/09/14	CIR.171.-.5C	80,00
4845	X4715232W	DEIXLER FRANZ	4067FHS	03/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
6089	X4792979D	GIANNOBILE CRISTIAN	IB4437DL	02/09/14	CIR.91.2.5C	200,00
6085	46955066Z	GOMEZ MARI ALVARO	7410GBN	01/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
4292	X0469121J	GROSSCURTH ELIZABETH	2833DBV	04/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
6008	X3784215W	GUTIERREZ MANUEL	4482FYC	04/09/14	CIR.171.-.5A	80,00
1089	X9588913Y	HEGGEM JAN ANDRE	2905GZL	04/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
4519	08949758K	LOPEZ MANZANO MIGUEL	4144BNN	01/09/14	CIR.91.2.5G	200,00
1082	12374597E	LUQUIN CHACEL MARTA	7419DBL	03/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
5223	41441000Z	MARI TORRES MARIA ISABEL	2968CZN	04/09/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
5861	50401922K	OLSON LUNDE MIGUEL FEDERICO	M0803TK	01/09/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
5925	28820566W	SARASTI PEREZ LUZ STELLA	5122CXY	04/09/14	CIR.154.-.5B	80,00
5454	41445927L	TOMASINI PITA RUBEN ESTEBAN	3899FZX	01/09/14	CIR.94.2-A.5R	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detención de puntos el día siguiente.



Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: [www.santaeularia.com](http://www.santaeularia.com).

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 05/12/2014

**El Instructor**  
Ana María Nájera Sanz

